



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 264 -2012-CONCYTEC-P

Lima, **23 NOV. 2012**

Visto, el Informe N° 350-2012-CONCYTEC-FONDECYT por el cual la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica –FONDECYT-, remite los resultados del Concurso de Becas para la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC-, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica -Ley N° 28303-, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC- es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –SINACYT-, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el 26 de julio de 2006, el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, estableciéndose en su artículo 3°, que las partes acordarán anualmente un plan de acción que se aprobará a través de la suscripción de un anexo al Convenio Marco;

Que, el 23 de junio del 2012, el CONCYTEC y la Embajada de Francia, suscribieron el 6° Anexo al Convenio Marco de Cooperación, el cual considera como actividad N° 4: “Apoyo a la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida”;

Que, dentro de la Actividad N° 4, está contemplado el compromiso del CONCYTEC de otorgar 02 (dos) becas por 03 (tres) años; a razón de €10,000.00 (Diez mil y 00/100 Euros) para cada beca por año.

Que, mediante Carta 233.12 de fecha 06 de noviembre de 2012, la Rectora de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, pone en conocimiento que habiendo culminado el proceso de evaluación para la obtención de becas de la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida, el Directorio decidió por unanimidad, otorgar la beca a los candidatos Amasifuen Guerra, Carlos y Rueda Raez, Luis;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario emitir la resolución que apruebe el otorgamiento de las becas aprobadas;

Con la visación de la Directora del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -FONDECYT-, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°264 -2012-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28303 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el otorgamiento de las becas de la Escuela Doctoral Franco-Peruana en Ciencias de la Vida a favor de las siguientes personas:

- Amasifuen Guerra, Carlos;
- Rueda Ruez, Luis.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR durante los años 2012, 2013 y 2014 la subvención de €10,000.00 (Diez mil y 00/100 Euros) por año, a favor de cada una de las personas referidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El otorgamiento de las subvenciones dispuestas por la presente Resolución se afectará con cargo a:

PROGRAMA	: 9002	Asignaciones presupuestales que no resultan en producto
ACTIVIDAD	: 5001091	Promoción e incentivos en ciencia y tecnología.
FUNCIÓN	: 22	Educación.
GRUPO FUNCIONAL	: 0016	Investigación Aplicada
META PRESUPUESTAL	: 020	Subvención Financiera para Estudios de Posgrado, Maestría y Doctorado en Universidades Peruanas-Francia
ESPECIFICA DEL GASTO:	2.5.31.1.1.	a Estudiantes

ARTÍCULO 4°.- Remitir la presente Resolución a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC para su publicación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC